

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Coobolarqui

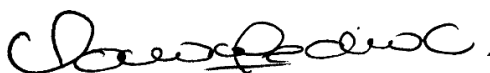
Demandada: Nohora Milena Castillo Arroyave

Radicación: 2020-00400-00

En atención a la respuesta allegada por el pagador de la FIDUPREVISORA que antecede, visto a folio 4 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE:**

PONGASE en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el pagador de la FIDUPREVISORA visible a folio 4 del cuaderno de medidas previas, en la que informa que procedieron a realizar el registro de la medida cautelar contra la señora Nohora Milena Castillo Arroyave, a partir del mes de octubre de la presente anualidad.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 101** DE HOY 23 DE
OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO